## Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de febrero de 2019

Señor

#### Presente.-

Con fecha cuatro de febrero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

# RESOLUCIÓN RECTORAL № 094-2019-R.- CALLAO, 04 DE FEBRERO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 084-2019-OPLA (Expediente N° 01071396) recibido el 04 de febrero de 2019, mediante el cual el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la Transferencia de Partidas para atender el reajuste de Pensiones del Régimen del Decreto Ley 20530.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 1108-2018-R se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del ejercicio 2019, del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, por un monto total de S/. 109`187,877.00 por toda fuente de financiamiento, en el marco de Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Decreto Supremo N° 09-2019-EF, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/. 69`433,560.00, para atender el financiamiento de reajuste de pensiones del Régimen del Decreto Ley 20530, que hayan cumplido 65 años o más de edad al 31 de diciembre del 2018, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 28449 y Ley N° 28789.

Que, del monto señalado le corresponde al Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, la suma de S/. 39,960.00, según lo indicado en el Decreto Supremo N° 09-2019-EF, para atender el reajuste a partir del mes de enero 2019.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 54 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la Unidad Gestora considera necesario expedir la Resolución que apruebe la Transferencia de Partidas aprobada mediante el citado Decreto Supremo.

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62 de la Ley Universitaria N° 30220.

## RESUELVE:

1° Apruébese la Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2019, para atender a partir del mes de enero 2019 el financiamiento de reajuste de pensiones del Régimen del Decreto Ley 20530, que hayan cumplido 65 años o más de edad al 31 de diciembre del 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 09-2019-EF, por un monto de Treinta y nueve mil novecientos sesenta y 00/100 soles, (S/. 39,960.00), con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EN SOLES

EGRESOS 39,960.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS 39,960.00

SECCION PRIMARIA : GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO : 529 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 39,960.00

UNIDAD EJECUTORA 001-107 : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

PROGRAMA 9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO

RESULTAN EN PRODUCTO 39,960.00

ACTIVIDAD 5000991 : OBLIGACIONES PREVISIONALES 39,960.00

FUNCION : 24 EDUCACION 39,960.00

DIVISION FUNCIONAL : 052 PREVISION SOCIAL 39,960.00

GRUPO FUNCIONAL : 0116 SISTEMA DE PENSIONES 39,960.00

CATEGORIA DEL GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES 39,960.00

2,2 PENSIONES Y OTRAS RETRIBUCIONES SOCIALES 39,960.00

- 2° La Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de las Metas y Unidades de Medidas.
- 3° La Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para la modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
- 4° Transcribir la presente Resolución Rectoral a los organismos señalados en el párrafo 31.2 del Art. 31 del Decreto Legislativo Nª 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

## Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.- Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,

cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público.